BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



Número 64. Viernes 10 de Agosto de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

Por el correo de hoy he recibido las dos comunicaciones siguientes:

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Subsecretaría. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: = En atencion á los buenos servicios de D. Manuel Martinez Rueda, Secretario del Gobierno político de la provincia de Granada, he venido como Reina Gobernadora en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en nombrarlo Gefe político de la de Orense, en reemplazo de D. Ramon Gautier, cuya dimision he tenido á bien admitir. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Y lo traslado á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1838. = Someruelos. = Sr. Gefe político de Orense.

Ministerio de la Gobernacion de la Península. = Subsecretaría. = Penetrada S. M. la Reina Gobernadora de las razones expuestas por V. S., y el deterioro que ha sufrido su salud, ha tenido á bien admitirle la dimision que elevó á sus Reales manos en 30 de Junio último. Pero hallándose satisfecha de la lealtad, celo é inteligencia con que V. S. se ha conducido en el cargo de Gefe político de esa Provincia, desea que continúe desempeñándolo hasta la llegada de su sucesor, y que entienda que su Real ánimo se halla dispuesto á darle pruebas de aprecio y á emplearle nuevamente en lo sucesivo, cuando su salud se haya restablecido. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1838. = Someruelos. = Sr. Gefe político de Orense.

Cuyas Reales resoluciones he creido conveniente se inserten en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 8 de Agosto de 1838. = Ramon Gautier. = José María Vargas, Secretario interino.

3.ª Seccion.

El Sr. Comandante general de esta Provincia me dice con esta fecha lo siguiente:

Es adjunto un Estado de los facciosos muertos y aprehendidos, con los demas resultados que produjeron las batidas dadas á las gavillas de esta Provincia, desde el 25 de Julio último hasta la fecha.

Estado que se cita.

En la accion del 28 de Julio dada por siete Nacionales de Cenlle á las órdenes de su Capitan D. Rafael Teijeiro, resultó un faccioso muerto de bala y otro herido prisionero.

En otra del mismo dia, cuatro Nacionales de las Regadas con un Oficial cuyo nombre se ignora, han muerto á dos de bala y aprehendieron uno ya herido.

En otra de id. los Nacionales del Carballino al mando de su Comandante D. Valentin Fernandez, hicieron un prisionero herido.

En 30 de id. el mismo Comandante y Nacionales con algunos soldados de Castilla y Monterrey, batieron la faccion causándole la pérdida de 4 facciosos muertos de bala, 5 armas aprehendidas y 3 cananas.

En accion del mismo dia dada por los granaderos de Monterrey, 13 caballos de Voluntarios de Galicia, y Nacionales de Ribadavia á las órdenes del Capitan de granaderos de Monterrey D. Francisco Boan, resultaron 7 muertos de bala, un prisionero, 11 armas cogidas y 2 yeguas.

En otra de id. los Nacionales de Abion al mando de su Comandante D. Manuel Gonzalez, han muerto á seis.

Segun parte del Sr. Juez de primera instancia de Ribadavia, de resultas de la batida del dia 30, aparecieron 18 cadáveres ahogados en el Miño, los que reconocidos de dia la mayor parte estaban heridos de bala.

En 31 de id. la columna de Celanova al mando del Capitan de Monterrey D. José Cereijo, hizo un faccioso prisionero y cogió 3 armas.

En accion dada el 1.º de Agosto por la columna de granaderos y 13 caballos de Voluntarios de Galicia, al mando del Teniente de granaderos de Monterrey D. José Bojarte, resultó el hacerle 2 muertos, y cogerles 5 armas y 1 caballo.

De cuyas acciones resultan los totales de 22 muertos de bala, 18 ahogados, 5 prisioneros, 3 de ellos heridos, 24 armas, 3 cananas, 2 yeguas y 1 caballo; viniendo á ser la baja total de facciosos 45.

Los facciosos presentados á indulto, cuyas declaraciones se están recibiendo para despues dar sus nombres al público, son 16.

NOTAS.

El dia 30 fue muerto un Nacional de Cenlle por los facciosos.

En el mismo dia tambien lo fueron 6 id. de Abion, una muger y un pastor, por los mismos.

Los partes de los servicios contraidos por los Nacionales del Carballino, Ribero de Avia, Abion y esta capital, como igualmente los prestados por los Sres. Jueces de primera instancia de Ribadavia y Carballino, se han dirigido por esta Comandancia general al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Distrito.

Y para satisfaccion de los leales habitantes de esta Provincia y que los ilusos deponiendo sus errores y quiméricas esperanzas eviten el desgraciado fin á que los conducen, he dispuesto se publique en el Boletin oficial. Orense 9 de Agosto de 1838. = Ramon Gautier.

Intendencia de la Provincia.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 26 de Julio último me dice lo que copio:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 24 del actual la Real orden siguiente: = El Sr. Ministro de Estado ha comunicado al de Hacienda de Real orden en 21 del actual lo que sigue. = Con esta fecha

dirijo á los Agentes Diplomáticos de S. M. en el extrangero la siguiente circular. = Ha llegado á noticia del Gobierno que algunos empleados ó viajeros particulares que vienen á España con pasaporte de las Legaciones de S. M. en el extrangero, han tenido la osadía de poner á los paquetes en que traen cortes de vestidos ú otras telas, una segunda cubierta rotulada para el Ministro de Estado, aparentando que contenian pliegos ú objetos del servicio público, para eximirse por este medio del pago de derechos. Para evitar semejante fraude, y que los autores de él puedan ser castigados como merece su atrevimiento, ha resuelto S. M. lo siguiente:

1.° Todo correo español, empleado ó viajero que sea portador de pliegos del servicio público para el Ministro de Estado ú otro Secretario del Despacho, los traerá anotados uno por uno en el pasaporte que le expida la Legacion respectiva, segun está mandado.

2.° Los paquetes rotulados para los Ministerios que no vengan anotados en el pasaporte serán detenidos, y el portador de ellos arrestado y puesto á disposicion del Tribunal competente para que se le forme causa y sufra la pena á que se haya hecho acreedor.

3.° Si trajese pliegos rotulados para el Ministerio, de los cuales unos estuviesen anotados en el pasaporte y otros no, se retendrán estos últimos en la Aduana ó Administracion de Correos de la frontera, y se le dejará continuar el viage con los primeros; pero dando parte al Ministerio de Estado y remitiendo á este por otro conducto ó por el correo ordinario los que no estuviesen anotados en el pasaporte.

4.° El Oficial mayor del parte y el empleado de Hacienda que asista á la entrada de los correos ó viajeros portadores de pliegos ó paquetes para los Ministerios, los cotejarán igualmente con los asientos del pasaporte; y si encontrasen alguno que no estuviese mencionado en él, lo retendrán en su poder, dando cuenta al Ministerio de Estado con remision del paquete.

5.° Todo paquete rotulado para el Ministerio de Estado que llegue á este por cualquiera via, y quitada la primera cubierta se encuentre otra para personas de cualquiera clase que sean, sin aviso ni carta de oficio que manifieste el objeto legítimo de su envío, será remitido á la Aduana para que se reconozca, y si contuviese efectos, sean de lícito ó de ilícito comercio, serán decomisados.

6.° Los empleados subalternos en las Legaciones de S. M. que pongan los sellos de oficio á algun paquete sin autorizacion ó noticia del Gefe de ella, sufrirán por la primera falta la pena de ser trasladados en su clase á otra Legacion de inferior categoría y mas distante de España, y por la segunda serán privados de empleo.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes en ese Ministerio de su cargo. = Y de la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S., á fin de que circulándola á los empleados en las Aduanas y Resguardos de las costas y fronteras les encargue concurran á su mas exacta observancia. = La traslado á V. S. á fin de que se sirva hacer las prevenciones oportunas á los empleados en Aduanas y Resguardos de esa Provincia, excitándoles á que empleen todo su celo en el puntual y exacto cumplimiento de cuanto S. M. se ha dignado resolver; avisándome V. S. del recibo de esta orden.

Lo que se inserta en el Boletin para que obtenga la conveniente publicidad. Orense 6 de Agosto de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

La Direccion general de Rentas unidas y de Aduanas y Resguardos con fecha 26 de Julio último me dicen lo que copio:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 del actual la Real orden siguiente: = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: = He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una comunicacion en que participa el Intendente de la provincia de Oviedo, que teniendo noticias el Comandante de carabineros de existir géneros de ilícito comercio en la cárcel de la Corona, dispuso su reconocimiento reclamando antes la asistencia del Juez de Espolios, quien se prestó á ello desde luego, y del Alcalde primero constitucional D. José Gonzalez, el cual se opuso por el contrario, pretextando que ni podia consentirse el allanamiento de las casas segun la Constitucion, ni prescindiendo de esta consideracion, podia tampoco permitirse segun el artículo 115 de la ley penal; cuya oposicion dió márgen á que los defraudadores extrajesen los géneros, y llevándolos de oculto los colocasen en los almacenes de una casa de un particular, en donde por la actividad del Resguardo se consiguió recogerlos. S. M. ha visto con desagrado la irregular conducta del mencionado Alcalde, y de conformidad con el dictamen del Asesor de la Superintendencia general de Hacienda pública, se ha dignado resolver que lo manifieste á V. E. para que se sirva disponer se haga asi entender al mismo Alcalde, con prevencion de que en lo sucesivo cumpla y haga ejecutar las leyes vigentes en el ramo de Hacienda, pues hasta que estén derogadas por otras las disposiciones y formas que contienen, son las que manda la Constitucion se observen en el allanamiento de las casas. De Real orden lo participo á V. E. con el indicado objeto. = Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos que convengan; en el concepto de que con esta fecha se comunica igualmente al Intendente de Oviedo. = Y la Direccion la inserta á V. S. para que le sirva de gobierno y demas fines correspondientes.

Cuya disposicion se inserta en el Boletin para que sea conocida y puntualmente observada por quien corresponda en los casos que puedan ocurrir. Orense 6 de Agosto de 1838. = Lorenzo Flores Calderon.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

A solicitud de varios particulares tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se expresan.

Pertenecientes al suprimido convento de Sto. Domingo de esta capital.

Un pedazo de terreno á tojal, con algunos robles y pinos, sembradura 11 concas, tasado y capitalizado por la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion en 244 rs.

Otro pedazo de tierra poblado de tojal, con algunos robles y pinos, sembradura 21 concas, tasado y capitalizado por idem en 462 rs.

Otro id. poblado de tojal, robles y pinos, sembradura 13 ferrados y 1 conca, tasado y capitalizado en 5.181 rs.

Una casa con su Granja, sembradura 12 ferrados, tierra de primera calidad, á labradío, viñedo y cañaveral, cerradas una y otra por un muro que las circunda, y que la Comision de agricultura ha considerado una sola finca, sita extramuros de esta ciudad frente á la iglesia antigua del citado convento, tasada en 24.452 rs., y capitalizada por la Contaduría del ramo en 30.000 rs. y 1 mrs.

al convento de religiosas de Sta. Clara de esta capital.

Una casa con su Granja, sembradura 9 ferrados y 11 concas y media, á labradío y algun viñedo, cerradas sobre sí, y que la Comision de agricultura ha considerado una sola finca, tasada en 12.112 rs., y capitalizada por la Contaduría en 18.000 rs.

al monasterio de Lerez.

El prado que se halla frente á la portería del monasterio y á la parte del norte de este, cerrado sobre sí con murallas de piedra, su sembradura 8 ferrados y 2 concas, á labradío, tasado en 9.800 reales, y capitalizado por la Contaduría en 12.000 rs. y 1 mrs.

Una suerte de terreno de las dos en que ha sido dividida la Granja nombrada Paraiso, sembradura 6 ferrados á labradío, viñedo y cañaveral, tasada en 4.680 rs., y capitalizada por idem en 6.000 rs. y 2 mrs.

Otra id., sembradura 7 ferrados á labradío, viñedo y cañaveral, tasada en 4.680 rs., y capitalizada por id. en 6.000 reales y 2 mrs.

Otra id., á la parte del norte de las 3 en que fue dividida la heredad nombrada Gandara, sembradura 2 ferrados y 10 concas y media, á labradío y algun viñedo, tasada en 1.852 rs., capitalizada por id. en 3.577 rs. y 33 mrs.

Otra id., á la parte de abajo de la antecedente, sembradura 3 ferrados y dos concas á labradío y algun viñedo, tasada en 2.090 rs., y capitalizada por id. en 4.037 reales y 22 maravedis.

Otra id. y al levante junto al camino Real viejo, sembradura 6 concas y media á labradío y viñedo, tasada en 468 rs., y capitalizada por id. en 904 rs. y 16 mrs.

Y para los efectos que expresa el art. 7.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y el 16 de la Instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, he acordado anunciar las referidas tasaciones y capitalizacion en los Boletines oficiales. Pontevedra Agosto 3 de 1838. = P. A.: *Joaquin Lopez Vazquez.*

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, comunicada en 31 de Julio último, se anuncia el remate de las fincas que se expresarán y pertenecieron al Priorato de Marin, dependiente del suprimido monasterio de Bernardos de Osera, el cual ha de celebrarse á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirán el 13 de Setiembre próximo en las Casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. Juez de primera instancia, y por la escribanía de D. José Benito Esperon, con asistencia del Comisionado principal de Amortizacion ó quien le represente y citacion del Procurador Síndico general.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

La casa prioral sita en la plaza de la villa de Marin, que se compone de oficinas altas y bajas y tiene un pequeño egido por la parte de atrás: se halla arrendada por término de un año que vence en fin de Diciembre del corriente, en la cantidad de 221 rs. y 3 mrs., es libre de pensiones, y fue tasada en 27.036 rs. vn. = Hecha por la Contaduría del ramo la capitalizacion correspondiente al 4 por 100, importa con descuento de la décima por administracion y reparos 4.974 rs. y 17 mrs.

La Granja nombrada da Costa, cerrada sobre sí con muro de piedra, sita en la parroquia de Marin, y pegada á la vereda que de esta villa pasa á la de Cangas, su sembradura 43 ferrados, á labradío, viñedo, algunos robles, trepezal de lo mismo y varios castaños, dentro de la cual hay una caseta para guardar herramientas: se halla arrendada por término de 3 años que espiran en fin de Diciembre de 1840, en la cantidad de 188 rs. y 31 mrs. en cada uno; es libre de pension, y fue tasada en 23.104 rs. vn. = Hecha por la Contaduría del ramo la capitalizacion correspondiente al 3 por 100, importa con descuento de la décima por administracion y reparos 5.667 rs. y 11 mrs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento á lo que está prevenido. Pontevedra 4 de Agosto de 1838. = El Comisionado principal de Amortizacion: *José Patiño de Pedrosa.*

AVISO INTERESANTE.

Junta Diocesana de Diezmos de Orense.

D. Lorenzo Flores Calderon, Subdelegado de Rentas, Intendente de la Provincia de Orense, &c. = Hago saber: que por el presente se cita y emplaza á Benito Rodriguez, vecino de la villa de Araujo, Alcaldía de Lobios, en el partido judicial de Bande, á Carlos Diz, de la parroquia de Sta. Eulalia de Arzadegos, Alcaldía constitucional de Villar de Bos, en el partido judicial de Verin, y mas que se hallen en el caso de que por el Economato de este Obispado se les hayan arrendado Curatos por frutos de 1837 y 1838, para que en el perentorio é improrogable término de ocho dias, contados desde el en que se publique este aviso en el Boletin oficial de esta Provincia, concurran á la Secretaría de la Junta establecida en el Palacio Episcopal de esta ciudad, á dar razon y responder á los cargos que se les hagan; en inteligencia de que pasados sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para noticia de los interesados hice estender el presente que firmo, y autoriza el Secretario de la Corporacion. Orense 9 de Agosto de 1838. = E. I. P.: *Lorenzo Flores Calderon.* = P. A. D. L. J.: *Juan Francisco Suarez*, Secretario.

REQUISITORIOS.

Las Autoridades encargadas de la proteccion y seguridad pública de esta Provincia ejercerán su autoridad sobre el descubrimiento y arresto de las personas y efectos siguientes.

El Juez de primera instancia de Lalin reclama la persona de Policarpo Quinta, vecino de S. Jorge de Cristimil en el mismo juzgado, cuyas señas se expresan á continuacion, encausado criminalmente por malos tratamientos hechos en la anciana persona de su tio Miguel Quinta.

Señas del Policarpo. Edad 18 años, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barbilampiño, cara redonda, color trigueño: viste chaqueta y calzon negro ó pardo, lana del pais, chaleco blanco de id., montera de paño id., zapatos y sin botines.

El Juez idem de Puenteareas, asimismo reclama las alhajas robadas la noche del 18 de Julio último en la casa del Cura Párroco de S. Andres de Uma, por tres ladrones desconocidos, las que con los sugetos en cuyo poder se hallen se pondrán á disposicion del expresado Juez.

Alhajas robadas. Un cáliz con su patena y cuchara, todo de plata, aquel dorado: dos sábanas de lienzo nuevas: dos de algodon usadas: una mesa de manteles usada: tres tohallas de buen uso: ocho puñuelos de algodon de diferentes colores: un capotillo de media grana: una saya de mahon nueva: un mandil ó delantal de algodon: una almohada de guarnicion: dos cobertores usados: una capa de paño pardo de medio uso: un sombrero de copa alta nuevo: unos pendientes de plata dorados.

Señas de los ladrones. Estatura regular, con armas de fuego y cananas; vestidos pantalon y chaquetas paño azul, dos con sombrero de copa alta y el otro gacho.

NOTICIAS.

Lérida 28 de Julio. Las facciones de alguna consideracion siguen reunidas entre Solsona y Berga. Se dice que la titulada junta gubernativa del principado y el ex-conde de España se hallan en el caserío de Busa, sito en un alto monte á igual distancia de Solsona que de Berga. La faccion de las Garrigas no se ha movido de la Granadella y sus inmediaciones; asegurándose que el cabecilla Torres, que en la actualidad la manda, no ha querido obedecer la orden que le dirigió la junta, para que marchase con toda su gente hácia la parte de Solsona.

Ayer fueron sorprendidos y muertos un oficial faccioso y su asistente en las eras de Albatarrech por una partida de la Milicia nacional movilizada de esta capital.

Solsona fue asaltada y tomada por nuestros valientes á las ocho y media de la noche del 23: la guarnicion rebelde se replegó á la catedral y palacio episcopal, en el que se hizo fuerte, y donde continuaba defendiéndose el 27. Las tropas sitiadoras fueron atacadas el 26 por las enemigas que vinie-

ron en socorro de los encerrados en dicho palacio. Del resultado de todo se enterarán Vds. por los partes de que acompaño copias.

Comandancia de armas de Tárrega. = Por expreso que acaba de llegarme de Solsona, me dice el Sr. Coronel D. Manuel Sebastian con fecha 24 del corriente, lo siguiente: = Amigo Palacio: El dia 21 á las ocho de la noche quedó nuestro el sitio de esta ciudad. A las cuatro de la tarde del 22 se dió principio al ataque: puestas las baterías se intimó la rendicion; no quisieron admitirla, por la noche se aproximaron las piezas, y ayer á las cinco de la tarde se les volvió á cascar las liendres, y á las ocho de la misma se tomó por asalto, habiéndose refugiado su guarnicion en palacio, teniendo bastante pérdida: la nuestra ha sido de 50 heridos. Hoy se asaltá el palacio: la faccion de Segarra está al frente, la que mañana será batida. Lo que participo á V. para su satisfaccion. Y yo lo hago á V. S. para la suya. Dios guarde á V. S. muchos años. Tárrega 26 de Julio de 1838. = Antonio de Palacio. = Sr. Brigadier Comandante general de la provincia de Lérida. = Es copia. = Magrat.

Gobierno militar de la plaza de Lérida. = El Sr. Coronel D. Manuel Sebastian, Gefe de Estado mayor de la 3.ª division de operaciones de este ejército, en carta particular que acabo de recibir me dice lo siguiente: Campamento de Solsona 24 de Julio de 1838. = Mi estimado Magrat: Ayer á las ocho y media de la noche se asaltó y tomó la ciudad de Solsona despues de 24 horas de sitio y horroroso fuego de una parte y otra; la pérdida del enemigo fue bastante por las calles, habiéndose refugiado su gobernador y guarnicion en el palacio del Obispo; esta tarde será el asalto de este, y no se dará cuartel. Nuestra pérdida hasta hoy á las cinco de la tarde es de 52 heridos y seis muertos, entre estos el Capitan Briones. Páselo V. bien, y disponga de su amigo Manuel Sebastian. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Lérida 26 de Julio de 1838. = Vicente Magrat. = Sr. Gefe político de Lérida.

Comandancia de armas de Balaguer. = El Comandante de armas de Artesa con fecha 27 del que rige me dice lo que copio: En este momento acabo de recibir del Comandante de la villa de Pons las noticias siguientes: La faccion sigue encerrada en el palacio episcopal en número de 800; las baterías nuestras están puestas parte á menos de medio tiro de fusil, no cesando desde ayer el fuego y al mismo tiempo nuestros zapadores están minando.

Esta mañana, la faccion mandada por Segarra ha atacado á la bayoneta nuestras tropas por la parte de S. Bartolomé, haciendo el último esfuerzo; mas al instante nuestros valientes soldados se han precipitado sobre la canalla, y despues de tres horas de fuego se han retirado á las alturas de la parte de S. Lorenzo: tambien ha jugado la artillería de montaña; parece que antes de dos dias tendrán que entregarse los encerrados. El tigre del Conde de España se halla en Adars. Lo que pongo en conocimiento de V. para que lo haga al señor Comandante general y á todos los buenos de esa. Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Balaguer 28 de Julio de 1838. = Francisco Ladron de Guevara. = Sr. Brigadier Comandante general de la provincia.

Agramunt 27 de Julio de 1838. = Sr. D. Juan Gutierrez. = Muy Sr. mio: En este momento que son las once de la noche, acaba de llegar un confidente del campamento enemigo, el que examinado por mí mismo dice: Que ayer á la salida del sol las masas rebeldes intentaron atacar á nuestras tropas, con el objeto de proteger la salida de los sitiados en la catedral y palacio de Solsona: el batallon titulado del Pep del Oli iba á la vanguardia, y rompió el fuego, al que contestaban débilmente los nuestros, que se fueron replegando hácia Solsona, sin duda para atraerlos: que todas las fuerzas rebeldes entraron en accion, y llegaron hasta quitar á los sitiados que saliesen para retirarse juntos, en cuyo acto dos columnas de los sitiadores atacaron con rapidez y valor á los rebeldes, cargando con feliz éxito repetidas veces la caballería, siendo el resultado quedar batida en todas direcciones la faccion, persiguiéndolos hasta la torre Gassa y otros puntos. El hermano del Pep del Oli, Comandante de dicho batallon, ha quedado herido de la pierna, un sobrino del mismo prisionero de guerra, y un grande número de facciosos muertos y heridos. Esta mañana cuando ha salido el confidente, dice que los facciosos ocupaban los mismos puntos que ayer antes de la accion, y que mañana volveria á empeñarse otra vez. El palacio y catedral siguen batidos con furor. Todo lo que pongo en conocimiento de V. para su satisfaccion. Disponga V. de su afectísimo y S. S. Q. S. M. B. = Francisco Jover.

(Correo Nacional.)

Gaceta extraordinaria de Madrid del Jueves 2 de Agosto.

Artículo de oficio. = Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra. = Ejército de Cataluña. = Estado mayor general. = Seccion central. = Excmo. Sr.: Á la una y media de la tarde del dia de ayer abierta la brecha en el Palacio episcopal, último refugio del enemigo en esta ciudad, enarboló la bandera blanca pidiendo parlamento, que terminó por rendirse la guarnicion á discrecion.

Quedan en poder de estas tropas el Coronel gobernador Tell de Mondedeu, con 5 G fes mas, 19 Capitanes, 18 Tenientes, 33 Subtenientes, 8 Capellanes, 24 Sargentos primeros, 50 id. segundos, 13 cadetes, 483 individuos de la clase de tropa, 4 físicos, 2 practicantes, un Comisario de guerra, otro de entradas, un Capitan de llaves, un factor y dos empleados de fortificacion, que forman un total de 666 individuos de todas armas y clases.

Han quedado tambien en nuestro poder dos piezas de á 4 de carril estrecho con sus cureñas y juegos de armas, 480 fusiles, 22 escopetas, 7 cajones de pólvora, 3.000 cartuchos, 339 cananas, un quintal de piedras de chispa, 10 cajas de guerra, 9 cornetas, 17 acémilas de tiro y carga, 8 caballos, 120 cuarteras de harina equivalente á 600 arrobas y porcion considerable de efectos de equipo.

Tengo la mayor satisfaccion en hacer á V. E. esta breve reseña del resultado de este memorable sitio, ínterin que desembarazado del cúmulo de negocios que me circuyen, y con reunion de todos los datos, puedo poner á los pies del trono de nuestra escelsa REINA el parte detallado de los gloriosos hechos de estas valientes tropas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Solsona 28 de Julio de 1838. = Excmo. Sr. = Baron de Meer. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. altamente satisfecha de la conducta y bizarría del General en gefe del ejército de Cataluña, y de los valientes que bajo su direccion, soportando todo género de peligros y privaciones, consiguieron abatir el orgullo y poder de las facciones reunidas, que obcecadas por su nuevo G fe el rebelde y desertor ex-conde de España, osaron oponerse á los leales, intentando salvar á los sitiados, se ha servido mandar que se les dén las gracias en su Real nombre, ínterin se reciben los datos necesarios para premiar el mérito de los que tuvieron la fortuna y la ocasion de distinguirse.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Alcaidía de la cárcel de esta capital, cuya dotacion ademas de los derechos de entradas que ocurran, consiste en 300 ducados anuales cobrados por tercios en la Depositaría de este Ayuntamiento; todo el que quiera obtar á ella previa fianza de 40,000 rs., podrá dirigirse con su solicitud á la Secretaría del mismo Ayuntamiento, dentro del término de ocho dias contados desde el recibo del Boletin oficial de esta Provincia. Orense Agosto 9 de 1838. = *Manuel Salgado.* = *Antonio Benito Conde*, Secretario.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.